



AUTO No. 78

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE UN CRÉDITO Y GASTOS DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO"

Referencia: Proceso Cobro Administrativo Coactivo  
Deudora: YURY MARCELA ORTIZ PÉREZ ✓  
Radicado: 1012-2022 ✓

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en La Ley 1066 de 2006, artículo 826 del Estatuto Tributario, Resolución No.5003 del 17 de Septiembre de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF, y Resolución No. 0918 del 6 de Marzo de 2020 de la Dirección Regional Caldas del ICBF por medio de la cual se asignan funciones de ejecutora a un servidor público y demás normas pertinentes

DISPONE

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario y el Artículo 446 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y teniendo en cuenta que no hubo objeción alguna por parte de la Deudora dentro del traslado de la liquidación, este Despacho, procede a APROBAR, la Liquidación del Crédito y las Costas Procesales generadas dentro del proceso de la referencia, con corte al 15/12/2022 por la suma de \$702.507 de los cuales corresponden a Capital, \$513.244, a intereses de mora \$26.385 y \$162.878 a Gastos del Procedimiento de Cobro Coactivo.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Deudora el presente auto, advirtiéndole que contra el mismo no proceden recursos.

Se expide en Manizales, el día 27 de Diciembre de 2022 ✓

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Fanny Aristizabal Q.  
FANNY ARISTIZABAL Q.

Abogada con Funciones de Cobro  
Administrativo de Cobro Coactivo